



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2017-00251-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OLGA BEATRIZ CANO ARIAS
DEMANDADO:	FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO

Se encuentra proceso al despacho para resolver la solicitud de embargo presentada por la parte actora.

Como se encuentra acreditado que el demandado no ha realizado el pago total de la obligación y además se encuentra liquidación de crédito en firme, el despacho DISPONE:

- Decretar el embargo y retención del 50% del salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue el señor FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.235.441, para lo cual se oficiará a la Rama Judicial Seccional Administración Judicial De Ibagué - Tolima.

Adviértase que los dineros se deben consignar en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este proceso, aclarando que se trata de embargo en proceso ejecutivo de alimentos, limitando la anterior medida hasta completar la suma de \$13.000.000,oo.

Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	410013110003201700025100	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 36.284.677	OLGA BEATRIZ CANO ARIAS
DEMANDADO	C.C. 14.235.441	FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO

Líbrese la comunicación respectiva y remítase a los correos electrónicos coorsstbsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co y lbernalv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1e974a2ff79ca2436a141b7d50e8b83c1783474e378fd76cae1e3017c0d1e1**

Documento generado en 02/08/2022 08:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>